FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

PATRIMONIO NACIONAL

**RESOLUCIÓN de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática por la que se aprueba la adjudicación de la plaza a la aspirante que ha superado el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de personal laboral temporal, interino por vacante, de la especialidad de Taquillero/ Taquillera, sujeto al Convenio Colectivo del personal laboral del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.**

Por Resolución del Subsecretario del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad de 4 de julio de 2019, publicada el 18 de julio de 2019, se convocó proceso selectivo para la cobertura de una plaza de personal laboral temporal de la especialidad de Taquillero/ Taquillera, sujeto al Convenio Colectivo del personal laboral del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador, y de conformidad con la base 7.1. de la convocatoria se aprobó la Resolución de 9 de junio de 2020, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática por la que se aprueba la lista de los aspirantes que han superado el proceso selectivo, así como la lista de adjudicatarios de la plaza por orden de puntuación en el mismo, para para la cobertura de una plaza de personal laboral temporal, interino por vacante, de la especialidad de Taquillero/ Taquillera, sujeto al Convenio Colectivo del personal laboral del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.

Finalizado el plazo para la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, en cumplimiento de lo establecido en la base 7.2 de la convocatoria y en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 63 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta Subsecretaría resuelve:

**Primero**: Adjudicar la plaza de personal laboral temporal de la especialidad de Taquillero/ Taquillera, convocada por Resolución del Subsecretario del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad de 4 de julio de 2019 (BOE 18 de julio de 2019), de acuerdo con la relación que figura como Anexo a la presente Resolución.

Dicha relación se publicará en el lugar de celebración del último ejercicio de la fase de oposición, en la sede del Tribunal Calificador, en la página web de Patrimonio Nacional (www.patrimonionacional.es), en el punto de acceso general (www.administracion.gob.es ) y en los tablones de anuncio de los distintos centros de trabajo de Patrimonio Nacional.

**Segundo**: La formalización del contrato por la aspirante a la que se adjudica puesto de trabajo se realizará por el órgano competente en la fecha que se determine por el citado órgano, dentro del plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en la página web de Patrimonio Nacional (www.patrimonionacional.es); en el contrato de trabajo se determinará la fecha de inicio del mismo que, atendido al actual periodo estival, en principio será el 01 de septiembre de 2020.

Palacio Real
28071 Madrid
Tel.: 91 454 88 48

La firma del contrato de trabajo se llevará a cabo por medios electrónicos (a través del portafirmas electrónico general del Estado), sin que se utilice el soporte papel, por lo que será necesario que la adjudicataria disponga de certificado digital de persona física (https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/persona-fisica), atendida tanto la situación sanitaria vigente como que en el momento actual el acceso a un empleo público presupone las habilidades necesarias de los ciudadanos que van a acceder a los mismos de firmar electrónicamente un documento, y ello conforme a lo previsto en el art. 14.2.e) y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Tercero:** En el caso que la aspirante incluida en el Anexo de esta Resolución no cumpla los requisitos, renuncie a la plaza, la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba sea desfavorable o no formalice el contrato en el plazo establecido, se requerirá al siguiente candidato de la relación de aspirantes que hubieran obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo y no hubiese obtenido plaza, para la formalización del contrato, previa aportación, en su caso, de la documentación acreditativa necesaria.

Dicho requerimiento, se realizará a través de la página web del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional www.patrimonionacional.es

**Cuarto:** Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a partir asimismo del día siguiente al de la indicada publicación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1 regla segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de julio de 2020

EL SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA,
RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA
P.D. (Orden PRA/456/2018, de 3 de mayo, apartado vigesimoquinto b)
EL GERENTE

FIRMADO DIGITALMENTE -
FIRMADO DIGITALMENTE -

Ernesto Abati García-Manso

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

PATRIMONIO NACIONAL

**ANEXO**

**Aspirante a la que se le adjudica plaza del proceso selectivo convocado por Resolución del Subsecretario del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad de 4 de julio de 2019, publicada el 18 de julio de 2019, para la cobertura de una plaza de personal laboral temporal de la especialidad de taquillero/ taquillera, sujeto al convenio colectivo del personal laboral del consejo de administración del patrimonio nacional.**

Nº de Plazas: 1

Especialidad: TAQUILLERO/ TAQUILLERA

Grupo profesional: 3D

Destino: Delegación en el Real Sitio de San Ildefonso

| APELLIDOS Y NOMBRE | DNI |
|---|---|
| CIRUELOS MOLINA, ISABEL | ***9337** |

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM